

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.201/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.428.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ángel Miguel Monterrubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.206/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.430.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Acebes y otros y la Asociación Nacional Opositores de Educación (ANOE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Comunidad de Madrid de fechas 3 de febrero y 24 de agosto de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.151/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.416.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Castañeda Casado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 22 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.166/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.417.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Álvarez Suso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.191/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.420.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Julián Peris Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.196/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.427.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.173/82, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria), representado por la Procuradora señora Belo González, contra don Emilio Nogareda Varela y doña Adelina Varela Rodríguez, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados a los demandados antes indicados, don Emilio Nogareda Varela y doña Adelina Varela Rodríguez, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de enero de 2001, a las diez quince horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a poderas.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 14 de febrero de 2001, a las diez quince horas de la mañana.

Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 2001, a las diez quince horas de la mañana, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

I. Labradío nombrado «Da Pedra o do Machado», en el Agra de Salgueiro, del lugar de Agramonte, en la Parroquia y Ayuntamiento de Arteijo (A Coruña), ocupa una superficie de 9 áreas y 13 centiáreas. Linda: Al norte, labradío de Evaristo Rumbo, hoy de José Espiñeira Fuentes; sur, camino vecinal de Arteijo a Morás, vallado en medio; este, otro más bajo que lleva el mismo rumbo, hoy de José Espiñeira Fuentes, y oeste, otro labradío de Manuela Souto, en plano más alto, hoy Ricardo Souto Zas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 1 vuelto del libro 180 de Arteijo, finca número 14.714. Valorado pericialmente en 1.159.587 pesetas.

II. Piso 1.º izquierda con relación a su acceso por la escalera de la casa sin número, sita en el lugar de La Catuja, municipio y Parroquia de Arteijo (A Coruña), en el hectómetro número 3, a la margen izquierda de la carretera de Arteijo a Cayón, haciendo esquina a calle sin nombre a la que también tiene fachada. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta 1.ª del edificio y tiene una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente. Con relación a la carretera de Arteijo a Cayón, linda: Frente, espacio que vuela sobre dicha carretera; derecha, entrando, finca de los herederos de Domingo Pardo; izquierda, hueco y meseta de las escaleras y con el piso 1.º derecha, y espalda, finca de don Jesús López. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 54 del libro 218 de Arteijo, finca número 18.085. Valorado pericialmente en 6.887.890 pesetas.

III. Local destinado a usos comerciales o industriales, sito en parte de semisótano de la casa sin número al sitio de Cepo, en la Parroquia y municipio de Arteijo. Ocupa una superficie útil aproximada de 136 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia el camino orientado al oeste del inmueble de que forma parte: Frente, portal que le da acceso y comunica con dicho camino, e interiormente con los locales número Uno-A y Uno-B de esta misma planta; derecha, entrando, finca de don José Vidal Deza, e interiormente, con el local de esta misma planta número Uno-A de la división y otro local también de esta misma planta número Uno-B de la división; espalda e izquierda, calle sin nombre, e interiormente, por la izquierda, con el local número Uno-B de la división de esta misma planta. Tiene su acceso por un portal que presta tal servicio a este local y al número Uno-B de la división de esta misma planta y les comunica con el camino

sito al oeste del total inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 75 vuelto del libro 218 de Arteijo, finca número 18.092. Valorado pericialmente en 7.622.001 pesetas.

A Coruña, 30 de octubre de 2000.—El Secretario.—67.389.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María Amadora Gahona Fraga, Magistrada-Juez de Primera instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77/1998 se tramite procedimiento de ejecutivos 77/1998 a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bono Martínez y doña Margarita Ventero Martagón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/1710077/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueran habidos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 28.886 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 826, libro 501, folio 94. Valor: 19.200.000 pesetas.

Finca 27.846 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 776, libro 466, folio 105. Valor: 8.460.000 pesetas.

Alcalá de Guadaira, 9 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—68.291.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María del Carmen Menárguez Pina, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra Manuel Prieto Alonso y María José Acedo Pineda en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa unifamiliar en calle Enrique Granados, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 1.052, libro 648, folio 132, finca número 34.590, inscripción segunda. Tipo de subasta: 10.583.000 pesetas.

Alcalá de Guadaira, 15 de noviembre de 2000.—El Magistrada-Juez.—El Secretario.—68.320.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día 24 de noviembre de 2000, en autos de juicio de faltas número 90/99, se notifica a Bouzerri El Ghiabi la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 113/200.

Alcázar de San Juan, a nueve de mayo de dos mil.

Doña Carmen Lage Santos, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 90/1999, seguida por una falta de lesiones de tráfico,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bouzerri El Ghiabi, como autor de una falta definida de imprudencia, prevista y penada en el artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de multa de veinticinco días con cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad penal subsidiaria, en caso de insolvencia, de doce días, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento, y a que indemnice a don Antonio Carrasco Olivares en la cantidad de 457.600 pesetas, por sus lesiones y 1.050.655 pesetas por las secuelas (total, 1.508.255 pesetas); a doña Elidía Alberca Albacete en la cantidad de 1.228.770 pesetas por los daños en su vehículo, si llegara a repararse, o en su valor venal incrementado en un 40 por 100 si no se acredita su reparación, lo que se determinará en ejecución de sentencia, y a la Cia. Zurich en la cantidad de 225.000 pesetas; las referidas cantidades deberán ser reducidas en el 10 por 100.

Se declara la responsabilidad civil directa de la entidad CASER, respecto de la cual las cantidades referidas devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 50 por 100 desde la fecha del siniestro; declarando, asimismo, la responsabilidad civil subsidiaria de don José Antonio Muñoz Cruz.

Téngase en cuenta la cantidad consignada por la entidad aseguradora CASER con fecha 16 de junio de 1999, por importe de 1.500.345 pesetas.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 2000.—Carmen Pedraza Cabieda.—67.424.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Aguilera Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 134/99, a instancia de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Rafael Conejo Repiso, en los